

Concordia (Ant.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión Interdicción
Solicitante : María Margarita Montes Suarez
Beneficiaria : Erica Yulie García Montes
Radicado : 05 209 31 84 001 **2015 00010 00**
Sustanciación : **054**
Decisión : Fija fecha para Audiencia

Vencido como se encuentra el término de traslado de la valoración de apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, y al no haberse allegado manifestación alguna por parte de los interesados ni de la Agente del Ministerio Público del municipio de Concordia, conforme lo consagrado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se procede a fijar como fecha para celebración de audiencia el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán en dicha audiencia:

DOCUMENTAL

Se tendrá en su valor legal los documentos acompañados con la presentación de la demanda, así como el informe de valoración de apoyo realizado a **ERICA YULIE GARCÍA MONTES** y rendido por la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, obrante en el archivo 28 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio a **MARÍA MARGARITA MONTES SUÁREZ** quien deberá comparecer en la fecha y hora fijada por el Despacho.



De conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará a través de la plataforma LifeSize, para lo cual, se enviará el respectivo enlace, el día previo a su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

YYOH

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae97363a53171c0194bace8ab9435166fdcc2976224b1f2bba5bb5203b850aa**

Documento generado en 25/02/2024 05:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>